



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01ctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de febrero de 2023

Dentro del proceso ordinario laboral de ÚNICA instancia promovido por el señor **DANIEL RAMOS PALOMINO** en contra de la sociedad ASCRUDOS S.A.S., se tiene que, mediante memorial del 12 de septiembre de 2022, la representante legal suplente de la sociedad demandada allega una liquidación definitiva por despido a nombre del demandante, donde además solicita se le indique a qué juzgado debe notificar el pago y a qué cuenta del banco agrario debe realizar dicho pago, toda vez que manifiesta no haber sido posible legalizarlo, y adjunta la liquidación y la carta al notificado.

De otro lado, se evidencia que, el Despacho a través de la citaduría, efectuó el respectivo envío de la notificación personal al correo electrónico dispuesto por la entidad para efectos de notificaciones judiciales contenido en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad; esto es, contabilidad@ascrudos.com, y que la misma fue recibida satisfactoriamente, conforme a la constancia de entrega y leído obrante en el expediente digital, N°14, 15 y 16.

Atendiendo lo anterior, en vista de que la sociedad demandada da cuenta de tener conocimiento de la presente demanda, en virtud del memorial allegado y descrito con antelación, además de percibirse la consignación de unos dineros a órdenes del Despacho y en favor del demandante, el que por demás ya fue autorizada la entrega de tal depósito judicial, y de conformidad con lo expresado en el inciso 1º del artículo 301 del C. G. del P., norma aplicable de manera analógica a falta de norma expresa en materia laboral, se hace necesario declarar **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada **ASCRUDOS S.A.S.** desde la fecha en que se notifique en estados el presente auto, por lo que a partir del día siguiente comenzará a correr el término del traslado para que aporte contestación a la demanda, mediante apoderado

judicial, el cual es de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, de conformidad con lo expresado en los artículos 31 y 74 del C.P. del T. y de la S.S.

Notifíquese,



**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ**

El auto anterior fue notificado por **ESTADOS No.024** Fijados hoy en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m. Bello, **15 de febrero de 2023.**



Secretaria